



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-004/05 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “JUGUETES” PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las catorce horas del día doce de abril del año dos mil cinco, la Comisión constituida para la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-004/05**, integrada por los **CC. C.P. Lilia Orozco Romo**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Angel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica y la **Lic. Rosalba Alarcón Zárate**, Representante de la Subdirección de Recursos Humanos; todos ellos servidores públicos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la licitación, es la adquisición de juguetes para los hijos de los trabajadores de la Secretaría de Educación y Cultura, en consideración al festejo del “Día del Niño”.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 46, Fracción II, del Decreto No. 221 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, el monto autorizado de la compra no supera \$1'254,000.00 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), establecidos para la adquisición por invitación a cuando menos tres proveedores, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción I; 9, 10, 16, 26, Fracción II; 43, 54, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 7 de abril se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Algara, S.A. de C.V.; Varsovia Publicidad y/o Norma Trejo Galván.; Raymundo Vite Piña.; Grupo Barcenás Tejedor S. de R.L. de C.V.; y Casa Ahued, S.A. de C.V.**, Así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Que en conformidad con los oficios de invitación, el día doce del mes de abril del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidido por los **CC. C.P. Lilia Orozco Romo**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Angel Basilio Mar**; Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Octavio Delfín Ruiz**, Contralor Interno de la S.E.C., **C.P. Sofía Rodríguez Ávila y L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representantes de la Contraloría Interna; y **Lic. Rosalba Alarcón Zárate**, Representante de la Subdirección de Recursos Humanos; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la Adquisición de “**Juguetes con Motivo del Día del Niño**” para los Hijos de los Trabajadores de la Secretaría de Educación y Cultura como parte integrante del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, se contó con la participación de las empresas Algara, S.A. de C.V., Varsovia Publicidad y/o Norma Trejo Galván y Grupo Barcenás Tejedor, S. de R.L. de C.V. quienes presentaron las ofertas que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que se adjunta al presente y que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento a las especificaciones requeridas por la convocante en las bases de licitación, la Comisión de Licitación procedió al análisis de las propuestas técnicas y muestras presentadas, derivándose lo siguiente:

Algara, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1, 2, 3 y 4. No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la partida 5 toda vez que el set de badminton que presenta no considera los dos postes metálicos y la red de hilo de plástico solicitados en las bases de licitación.

Varsovia Publicidad y/o Norma Trejo Galván.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Grupo Barcenás Tejedor S. de R.L. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 4 que fue la única que cotizó.

QUINTO.- Que se valora declarar desierta la partida N°. 5 relativa a la adquisición de 730 set de badminton, en consideración a que la única propuesta presentada, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación de las partidas 1, 2, 3 y 4 se orientaron a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 54, 57 Segundo Párrafo, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el



Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 221 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, es de resolverse conforme al siguiente

FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se derivó lo siguiente:

Algara, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1, 2, 3 y 4. No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la partida 5 toda vez que el set de badminton que presenta no considera los dos postes metálicos y la red de hilo de plástico solicitados en las bases de licitación.

Varsovia Publicidad y/o Norma Trejo Galván.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Grupo Barcenás Tejedor S. de R.L. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 4 que fue la única que cotizó.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los siguientes términos y montos:

a) Algara, S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida N°. 1 en concurso, por un importe total de **\$234,900.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

b) Varsovia Publicidad y/o Norma Trejo Galván.- Se le adjudican las partidas N°. 2, 3 y 4 en concurso, por un importe de **\$425,760.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se declara desierta la partida N°. 5 relativa a la adquisición de 730 set de badminton, en consideración a que la única propuesta presentada, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., al momento de la firma; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las Empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.



Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/05

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL ESTADO DE VERACRUZ**

C.P. Lilia Orozco Romo
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Angel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

Lic. Rosalba Alarcón Zárate
Representante de la Subdirección
de Recursos Humanos

NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-004/05.